

Dicho acuerdo y los correspondientes proyectos, quedan sometidos a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del

Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 4 de junio de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cieza

9858 Notificación a interesados caducidad de inscripciones padronales.

Por medio de la presente se hace público que el Sr. Alcalde con fecha veintisiete de junio de 2008 ha dictado la resolución número 66/2008, que copiada literalmente es como sigue:

A tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, una vez transcurrido el plazo previsto para efectuar dicha renovación padronal y no habiéndose llevado a efecto, esta Alcaldía

HA RESUELTO

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	IDENTIFICACION			F. NAC.
AAJI		YAHIA	X	4563208	P	11/10/1969
ABDELGHANI		BOUDHAR	X	6862795	D	10/02/1980
AGUILAR	ALCON	ISRRAEL	X	6822248	B	15/10/1977
ARSENIDZE		GULIVER		1518675		04/03/1976
ATERTOR		AZIZE		R177096		29/11/1979
ATIFI		ABDELGHANI		P948742		19/12/1985
AZIZI		ABDELHAQ	X	2254649	M	01/01/1979
BAKADDOUR		MHAMED		P087649		01/01/1967
BALBOULA		SALAH		G886022		03/08/1959
BELKAID		ABDELAZIZ	X	4322754	L	01/01/1974
BENBOUIH		LATIFA	X	5262312	G	01/01/1972
BGHAIBEGH		ABDELLAH	X	6157279	H	19/03/1969
BRAHIMI		KHALIFA	X	6857282	Q	01/01/1979
DRIOUCH		EL MOSTAPHA		T123331		23/12/1983
EL ALLAM		JAOID		T285298		23/05/1985
EL BOUZIDI		HAMID	X	6875951	D	01/01/1983
EL KHADAR		ABDESLAM		T051404		27/12/1982
EL MORSLI		ABDERRAZZAK		N672158		04/08/1982
EL MORSLI		SALAH		T196051		01/01/1982
FERNANDES	TINOCO	MARTA		CS642119		25/08/1951
GHALMI		OMAR	X	6007315	Z	06/09/1984
GHALMI		HASSAN	X	6007287	D	01/01/1979
GHANEM		DRISS	X	5015266	R	26/01/1981
HADOUANI		DIKRA	X	6221069	Y	17/05/1979
HAFFANI		NAJIA		P051038		05/03/1977
HASNAOUI		ATIK	X	4182710	E	15/12/1979

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	IDENTIFICACION			F. NAC.
HIBBAH		SALAH	X	6629477	A	09/06/1973
JAPARIDZE		ZAZA	X	6730417	L	06/11/1967
KLYACHENKOV		DENIS	X	6334562	V	25/01/1976
KRIT		EL MAATI		T195354		01/01/1986
KRIT		MOHAMMED		T285299		01/01/1970
LOUKHI		MOHAMMED	X	6603534	G	10/10/1974
LYADI		MOHAMMED	X	7320894	V	18/10/1974
MAAROUF		SALAH		T264340		24/12/1986
MACHKOUR		SAID	X	6348230	T	20/12/1978
MANKOURI		RADOUANE	X	7126118	M	18/02/1986
MARFOUK		YAMINA		R635740		28/08/1966
MBAREK	BOUZUED	ALI POYA	X	5324646	P	24/01/1961
MEZIANE		DJAMEL		588975		21/06/1980
MINAOUI		ABDELHADI		R886072		21/07/1975
MOUFLIH		MOHAMMED	X	6845601	L	13/11/1982
PLATA	RODRIGUEZ	DIEGO FERNANDO		CC14894219		19/04/1971
RODRIGUEZ	MALDONADO	ANETT AMERICA	X	6822244	F	28/07/1978
RODRIGUEZ	MALDONADO	DENIS DAVID		6559199		24/12/1988
RODRIGUEZ	MALDONADO	MARVIN WILFREDO		5309058		14/02/1986
SILVA	OLIVEIRA	ELIANE	X	6797081	Y	15/03/1979
SOLDATOV		PAVEL		62N5942308		30/05/1965
SOLDATOVA		OLGA		62N5942237		16/11/1975
TAOUIL		AZZADINE		R472960		01/01/1979
VALERIO	NUÑEZ	EDIN MACARIO		C024300		22/12/1976

Lo que comunico a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 48.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, al amparo de lo determinado en el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Lorca

9884 Ordenanza del sistema de saneamiento del Polígono de Serrata y Diputación de Río.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 25 de Febrero de 2008 se aprobó inicialmente la Ordenanza del Sistema de Saneamiento del Polígono de Serrata y Diputación de Río.

Sometido el expediente a información pública, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 118, de fecha 22 de mayo de 2008, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que, de conformidad con los acuerdos adoptados, se entiende definitivamente aprobada la citada Ordenanza.

El texto íntegro de la Ordenanza es el siguiente:

ORDENANZA DEL SISTEMA

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el uso adecuado del sistema de saneamiento del Polígono La Serrata y Diputación de Río, de Lorca, así como las condiciones a las que deberán adecuarse los vertidos de aguas residuales procedentes de las instalaciones domésticas, urbanas e industriales generadas en el referido ámbito geográfico, con el fin de proteger las instalaciones de saneamiento y depuración, los recursos hidráulicos y, por tanto, el medio ambiente y la salud de las personas, y evitar en especial los siguientes problemas: